



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD**  
MEDELLÍN (ANT.), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE  
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
<b>Demandante:</b>	Banco De Bogotá
<b>Demandado:</b>	Natalia Gómez Bustamante.
<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2019-00568-00
<b>Asunto:</b>	Incorpora escritos y ordena oficiar.

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, que dan cuenta del envío de la citación para la diligencia de la citación para la notificación personal de la demandada, NATALIA GÓMEZ BUSTAMANTE, con resultado “NO EXISTE DIRECCIÓN”.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, numeral 4° parte final del Código General del Proceso, por lo que se ordena oficiar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A., para que informe los datos de localización y dirección electrónica de la demandada NATALIA GÓMEZ BUSTAMANTE con C.C. 1.020.442.559.

Lo anterior de conformidad con el artículo 291, parágrafo 2° del Código General del Proceso y art. 43, numeral 4° de la misma obra. Ofíciense.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA